

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede el despacho dispone:

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral segundo de la providencia de data 10 de diciembre de 2021, en lo siguiente:

2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase como nueva dirección de notificación del extremo demandado, la informada el pasado 7 de diciembre de 2021.

Lo demás queda incólume

Se le indica al memorialista que el proceso de sucesión del causante Hernando Pinzón Prieto cursa en este Despacho Judicial bajo el radicado No 2020-00285.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PINZON ROJAS contra HEREDEROS INDETERMINADOS y NOHORA ELVIRA PINZON MARTINEZ Y OTROS



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

a 86 b da e 36 90 1 d 6 91 7 91 386 e b f 3 a b f f b 412 f c f 52 b 8 c a f 517 d c a c 499 695 1 a 132 b e

Documento generado en 14/01/2022 12:28:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

